

Quito, 7 de Octubre del 2014

Señor,

Milton Flores Haro

GERENTE GENERAL DE ARCORAL TRANSPORTE PESADO S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente comunico que cedo y traspaso todos los derechos correspondientes a la acción de mi propiedad al señor, EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO portador de la C.I. N° 171307784-8, una acción de USD. 0.04 centavos de Dólares Americanos. Cuya numeración va desde.....HASTA.....

Con los antecedentes expuestos solicito el registro de la cesión de acciones en vuestros libros.

ATENTAMENTE,


MILTON FABIAN FLORES HARO
C.I. 1707492656
Cedente.


BLANCA CECILIA GUACHAGMIRA QUELAL
C.I. 0400769576

EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO
C.I. 171307784-8
Cesionario.


SEGUNDO JOSE MARIA ESPINOSA PISUÑA
C.I. 170448972-1
Apoderado (Poder Adjunto)



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MURCIA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 87 / 2013

Tomo 1 . Página 87

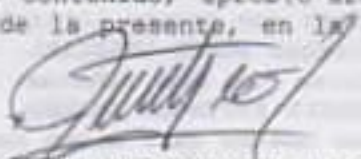
2013 07 26
Dr. Patricio Montenegro Cabascango
Dr. Jorge Eriberto Espinosa Collaguazo

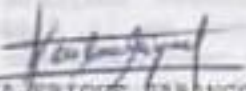
En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA . el 26 de julio de 2013, ante mí, CECILIA ENRIQUE SARRANGO, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 1713077848, domiciliado en Murcia, España, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE ERIBERTO ESPINOSA COLLAGUAZO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1714090873 y SEGUNDO JOSE MARIA ESPINOSA PISUÑA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1704489721, para que en su nombre y representación intervenga en lo que describe la minuta que me presenta y que transcribo a continuación:

"PRIMERA: Comparece al Otorgamiento del presente Poder General, el señor EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO, portador de cédula de ciudadanía Número uno siete uno tres cero siete siete ocho cuatro ocho, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz para Poder contratar y obligarse. - SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO, en su calidad de Propietario del vehículo PBJ 9934 Chasis Cabinado de 7.5 toneladas de capacidad de carga, motor a diésel 5123CC, EURO3, Norma INEN NTE2207:2002, Marca HINO, Modelo FC9JJA TMS.12 2P4X2, Año 2013, MotorJ05ETC17970, Chasis/Vin 9F3FC9JJSDDXK15196, Color Blanco, País de Origen Colombia, con furgón Mixto con puerta lateral, Marca ECUACERO, por su propio derecho tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores JORGE ERIBERTO ESPINOSA COLLAGUAZO y/o SEGUNDO JOSE MARIA ESPINOSA PISUÑA, portadores de cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro cero nueve cero ocho siete tres y uno siete cero cuatro cuatro ocho nueve siete dos uno, respectivamente.- Para que por sí solos o de manera conjunta y en nombre y representación del poderdante, y aunque incida en la figura jurídica del auto contratación, múltiple representación o contraposición de intereses, puedan ejercitar las siguientes facultades: UNO.- Para que pueda intervenir con su sola firma en su nombre y representación ante las Autoridades Civiles, Judiciales, Agencia Nacional de Tránsito, Municipio, Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Jueces de Tránsito, Registro Mercantil, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS solicitar clave personal, Historia Laboral, etc.; Servicios de Rentas Internas SRI solicitar clave personal, declarar, pagar, etc.; Facturar y Cobrar los valores pactados por los Servicios de Transporte, etcétera.- DOS.- Presentar solicitudes, demandas, acusaciones, denuncias, confesiones y declaraciones testimoniales, impugnar documentos, tachar testigos interponer los recursos de ley, solicitar sentencias. Podrá transigir, comprometer los procesos a cualquier otro de mediación y arbitraje, poder solucionar conflictos.- TRES.- Quedando mi mandatario a que delegue este mandato en la persona de un profesional del derecho.- CUATRO.- Para que a nombre del poderdante pueda asistir a las reuniones y Asambleas de socios de la Compañía de Transporte Pesados Valle del Noroccidente TRAVANOR S.A., en la cual es socio tendrá derecho a intervenir en su nombre y representación con los mismos deberes y obligaciones de socio, pagar multas y cuotas.- CINCO.- Pueda comparecer y gestionar todos y cada uno de los trámites inherentes a la matriculación del vehículo de su propiedad, antes descrito en la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, que fue adquirido por el poderdante. Obtener el Soat, pasar la revisión del vehículo.- SEIS.- En la eventualidad que el



vehículo sufra algún desperfecto, choque u accidente, queda autorizado para que pueda realizar las reparaciones del caso, cancelar, y acordar los valores causados, suscribir acuerdos reparatorios, buscando siempre acuerdos que no sean justos y equitativos para el poderdante.- SIETE.- Podrá adquirir una nueva póliza de seguros, para el vehículo, renovar la póliza de seguros adquirida en QSE SEGUROS COLONIAL, para el vehículo antes mencionado; podrá iniciar los reclamos respectivos en la aseguradora contratada, o en la aseguradora que se contrate y la establecida por la ley, recibir los pagos e indemnizaciones, a que por ley tenga derecho. Se aclara que las facultades determinadas no son restrictivas ni limitativas que han sido enunciadas simplemente para mayor claridad, de tal manera que el mandatario está debidamente autorizado para representar y actuar a nombre y en representación del mandante como si fuera la misma persona, quedando investido de las más amplias facultades y atribuciones, EXCEPTO PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: - El señor JORGE ERIBERTO ESPINOZA COLLAGUAZO y SEGUNDO JOSE MARIA ESPINOSA PISUÑA no podrán en ningún caso vender el vehículo PBJ 9934 Chasis Cabinado de 7.5 toneladas de capacidad de carga, motor a diésel 5123CC, EURO3, Norma INEN NTE2207:2002, Marca HINO, Modelo FC9JJB8 TMS.12 2P4X2, Año 2013, MotorJ05ETC17970, Chasis/Vin 9F3FC9JJB8X015196, Color Blanco, País de Origen Colombia, con furgón Mixto con puerta lateral, Marca ECUACERO. - El señor JORGE ERIBERTO ESPINOZA COLLAGUAZO y SEGUNDO JOSE MARIA ESPINOSA PISUÑA no podrán en ningún caso disponer de las cuentas bancarias cuya titularidad corresponda al señor EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO, sacar dinero de las mismas, contratar cualquier tipo de producto bancario o financiero en nombre de este, ni realizar ningún tipo de actuación ante entidades bancarias, financieras o análogas. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.-Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


EDWIN PATRICIO MONTENEGRO CABASCANGO


CECILIA ENRIQUE SARANGO
CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MURCIA.- Dado y sellado, el 26 de julio de 2013


CECILIA ENRIQUE SARANGO
CONSUL GENERAL
Arancel Consular: 11 6.1
Valor: \$30,00



Quito, 16 de Octubre del 2014

Señor.

Milton Flores Haro

GERENTE GENERAL DE ARCORAL TRANSPORTE PESADO S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por la presente comunico que cedo y traspaso todos los derechos correspondientes a las acciones de mi propiedad a la señorita, VERONICA DE LOS ANGELES GOMEZ LLUILEMA, portadora de la C.I. No 171754560-0, una acción de USD. 0.04 centavos de Dólares Americanos. Cuya numeración va desde...7629. Hasta...7629.

Con los antecedentes expuestos solicito el registro de la cesión de acciones en vuestros libros.

Atentamente,



Milton Fabián Flores Haro
C.I. 170749265-6
Cedente


Blanca Cecilia Guachagmira Quelal
C.I. 040076957-6
Cónyuge



Verónica de los Angeles Gómez Lluilema
C.I. 171754560-0
Cesionario